



CONVOCATORIA ANUAL PARA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

El Ayuntamiento de Villa de Alvarez convoca a: Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para la Integración del Comité de Adquisiciones.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. En consideración a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo contemplado en los artículos 4,5,6 del Reglamento del Comité Municipal de Adquisicinones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, publicado en el Periódico oficial "El Estado de Colima", mediante decreto No. 609, de fecha 29 de septiembre del 2018 y publicado el dia 22 de diciembre del 2018 en el periódico oficial en relación al numeral invocado de la ley de la materia, en lo que refiere el punto 1 se convoca para llevar a cabo la renovación del comité de compras el próximo 05 de noviembre del año 2021 a los servidores públicos:

Y en cumplimiento a lo establecido en el punto número 2 del articulo antes citado

Se hace la CONVOCATORIA ABIERTA a organizaciones civiles y cámaras empresariales con registro legal, con la finalidad de seleccionar a tres organizaciones civiles o cámaras empresariales con registro legal, para integrar el comité de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

SEGUNDA: Son requisitos de elegibilidad para las organizaciones civiles o cámaras empresariales que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez., los siguientes.

- a) Ser organizaciones civiles o cámaras empresariales del Estado de Colima, registradas legalmente ante las autoridades correspondientes
- b) Presentar en original o copia certificada, del acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tienen más de cinco años conformadas;
- c) Acreditar que la asociación o cámara empresarial que representa tiene entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios.
- d) Presentar copia certificada del documento mediante el cual acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- e) Presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la asociación o cámara empresarial.
- f) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, mediante el cual manifieste que, "ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es la voluntad expresa de su representada de participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez..
- g) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, que contenga las razones que justifican su idoneidad para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H.Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- h) Proporcionar el representante legal de la asociación o cámara empresarial, mediante escrito libre en hoja membretada y firmada al calce, su número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones.



"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".







TERCERA. Para los efectos de registro de candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente: La entrega de la documentación a que se refiere la base segunda se presentará únicamente en la Dirección de Area de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en Matamoros 104 planta alta Villa de Álvarez, Colima el registro y recepción se realizará el dia 04 de noviembre del año 2021 en un horario de 08:30 a 15:00 horas. Solo se registraran las propuestas que acompañen íntegramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos, ni requerir información faltante a los candidatos. La recepción de documentos, no califica la validación de la documentación,ni el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Dirección de Área de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse y se desechara la propuesta.

QUINTA. Una vez analizadas las solicitudes, serán seleccionados por Oficialia Mayor, con asistencia Director de Área de Asuntos Jurídicos y el Organo Interno de Control, tres aspirantes, que acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, y se integrarán a una lista que será publicada en la pagina electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. www.villadealvarez.gob.mx

SEXTA. Hecha la aprobación de quienes formarán parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, se procederá a la integración del comité.

SEPTIMA. Las asociaciones o cámaras empresariales que resulten electas para el cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado, deberá, mediante oficio signado por su representante legal, nombrar a la persona que los representará, quien, a su vez, una vez instalado el Comité, deberá nombrar a un suplente. Ambos, propietario y suplente deberán acreditar ser integrantes vigentes de la misma asociación o cámara empresarial que los hubiese propuesto, así como ser aptos y conocedores en los principios rectores de las compras públicas.

OCTAVA. El cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, lo desempeñaran de forma honoraria, por el periodo de un año, a partir de la instalación del Comité.

NOVENA. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, y en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

ATÈNTAMENTE EN VILLA DE ALVAREZ COLIMA A 23 DE OCTUBRE DEL 202

MTRO. LUIS CUMBERTO LADINO OCHOR CONSTITUCIONAL OFICIALIA MAYOR OFICIALIA MAYOR

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".

